



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1770/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESIÓN DE FECHA 20 DE JULIO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0002140, Ent. N° 2759/2022)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) de la Presidencia de la República relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública N° 01/2022, convocada para la "Adquisición de Servidores y Switches para Data Center";

RESULTANDO: 1) que oportunamente, el Director Ejecutivo de AGESIC en ejercicio de atribuciones delegadas, proyectó adjudicar el procedimiento licitatorio a las empresas Arnaldo C. Castro S.A. el Lote 1, subítems 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 por la suma total de U\$S 681.443,20 impuestos incluidos y Ledefyl S.A. el Lote 2 por la suma total de U\$S 56.730 impuestos incluidos. El plazo de la presente contratación será de 3 años contados a partir del inicio de las obligaciones, momento en que se labrará un "Acta de inicio de actividades";

2) que este Tribunal, por Resolución N° 1187/2022, adoptada en Sesión de fecha 18 de mayo de 2022, cometió al Contador Auditor destacado ante la Presidencia de la República, que, dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente interviniera el gasto total de hasta U\$S 738.173,20 impuestos incluidos, a favor de Arnaldo Castro S.A. (U\$S 681.443,20) y Ledefyl S.A. (U\$S 56.730), previo control de la imputación en el Objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente y; cometió asimismo al Contador Auditor, la verificación de que la Resolución definitiva concordara con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (Artículo 8° de la



TRIBUNAL DE CUENTAS

Ordenanza N° 27 de fecha 22 de mayo de 1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución de fecha 16 de junio de 2010);

3) que por Resolución N° 036/022 de fecha 30 de mayo de 2022, el Director Ejecutivo de AGESIC en ejercicio de atribuciones delegadas adjudicó la Licitación;

4) que con fecha 3 de junio de 2022, el Contador Auditor destacado de este Tribunal ante la Presidencia de la República intervino preventivamente el gasto;

5) que en esta oportunidad, con fecha 15 de junio de 2022 la AGESIC manifiesta la necesidad de ampliar en un 100% el Lote 1 "Servidores vSAN – NVMe" por un monto total de hasta U\$S 681.443,20 impuestos incluidos por el período de 3 años según el siguiente detalle:

5.1) subítem 1.1 por un monto de U\$S 506.192,64 impuestos incluidos;

5.2) subítem 1.2 por un monto de U\$S 50.459,20 impuestos incluidos;

5.3) subítem 1.3 por un monto de U\$S 15.869,76 impuestos incluidos;

5.4) subítem 1.4 por un monto de U\$S 108.921,60 impuestos incluidos;

5.5) la referida ampliación representa un 92,31% de la adjudicación original y se realizará en iguales condiciones que el procedimiento original;

6) que en igual fecha, la Administración solicita a la empresa Arnaldo C. Castro S.A. su conformidad a la ampliación de un 100% del Lote 1, la cual es obtenida con fecha 16 de junio;

7) que con fecha 21 de junio de 2022, la Comisión Asesora de Adjudicaciones expresa:

7.1) desde el punto de vista jurídico, es viable realizar la ampliación de la contratación al amparo de lo dispuesto en el Artículo 74 del T.O.C.A.F. que establece la posibilidad de aumento o disminución de las prestaciones objeto de los contratos, determinándose que para el caso de que el aumento pretendido sea superior al 20% y hasta un máximo del 100%, se deberá recabar el acuerdo del adjudicatario. En este caso, los requisitos y límites



TRIBUNAL DE CUENTAS

establecidos en el régimen normativo mencionado, se cumplen plenamente en la ampliación del contrato que se proyecta;

7.2) que desde el punto de vista económico, la ampliación pretendida ascenderá a la suma de U\$S 681.443,20 impuestos incluidos;

7.3) que por lo antes expuesto, la Comisión no advierte observaciones a la ampliación contractual pretendida y recomienda por tanto ampliar la Licitación Pública N° 01/2022 en un 92,31% del monto total adjudicado de la contratación original, representando un 100% de la adjudicación del Lote 1 realizada a la empresa Arnaldo C. Castro S.A. en idénticas condiciones que las establecidas en la contratación original;

7.4) el plazo de la ampliación será de 3 años contados a partir del inicio efectivo de las actividades, momento en que se labrará un Acta de *"Inicio de actividades"* y el importe a ampliar asciende a la suma de hasta U\$S 681.443,20 impuestos incluidos;

8) que luce Documento de Afectación N° 000587 de fecha 1° de julio de 2022, con cargo al Inciso 24 *"Diversos Créditos"*, Unidad Ejecutora 002 *"Presidencia de la República"*, Financiamiento 1.1 *"Rentas Generales"*, Programa 484, Proyecto 883, Objeto del Gasto 323, Auxiliar 000, Descripción *"Equipos de informática"*, por la suma total nominal de \$ 29.300.354;

9) que fue verificado por parte de la Administración la inscripción en Estado Activo de la adjudicataria en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.) y que se cumple con el Artículo 3 de la Ley N° 18.244;

10) que por Proyecto de Resolución, el Presidente de la República prevé:

10.1) ampliar en un 100% el Lote N° 1 (Subítems 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4) de la Licitación Pública N° 01/2022 oportunamente adjudicado a Arnaldo C. Castro S.A., por un monto de hasta U\$S 681.443,20 impuestos incluidos, equivalente



TRIBUNAL DE CUENTAS

al 92,31% de la adjudicación original de acuerdo al siguiente detalle: a) subítem 1.1 por un monto de U\$S 506.192,64 impuestos incluidos; b) subítem 1.2 por un monto de U\$S 50.459,20 impuestos incluidos; c) subítem 1.3 por un monto de U\$S 15.869,76 impuestos incluidos; d) subítem 1.4 por un monto de U\$S 108.921,60 impuestos incluidos;

10.2) la erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 24 *"Diversos Créditos"*, Unidad Ejecutora 002 *"Presidencia de la República"*, Programa 484 *"Política de Gobierno Electrónico"*, Proyecto 883 *"Infraestructura de Gobierno Electrónico"*, Financiamiento 1.1 *"Rentas Generales"*;

10.3) el pago será crédito a través de SIIF, en modalidad crédito y según el cronograma de pagos de la Tesorería General de la Nación, previo informe del área técnica respecto de la conformidad con los bienes entregados y configurados/instalados cuando corresponda, en los términos y conforme a lo establecido en el Numeral 25 *"Forma de Pago"* del Pliego;

10.4) según lo preceptuado en el Numeral 26 *"Actualización de Precios"* del Pliego de Condiciones Particulares, los precios adjudicados se mantendrán firmes;

10.5) conforme al Numeral 24 *"Inicio de Actividades"* del Pliego de Condiciones Particulares, el plazo de la contratación será de 3 años contados a partir del inicio de las obligaciones, momento en que se labrará un *"Acta de inicio de actividades"*;

10.6) respecto de las demás cláusulas comerciales y legales, rige en un todo lo dispuesto en la contratación original que se amplía;

CONSIDERANDO: que la ampliación proyectada se ajusta a las previsiones establecidas por el artículo 74 del T.O.C.A.F., en razón de que el aumento no supera el 100% de las prestaciones objeto del contrato, respetando las condiciones y modalidades del mismo, por lo que no existen objeciones legales que realizar;



TRIBUNAL DE CUENTAS

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, cométese al Contador Auditor destacado ante la Presidencia de la República la intervención del gasto total de hasta U\$S 681.443,20 impuestos incluidos, a favor de Arnaldo Castro S.A., previo control de su imputación al Objeto del Gasto adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Cométese asimismo al Contador Auditor, la verificación de que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (Artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22 de mayo de 1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución de fecha 16 de junio de 2010);
- 3) Comuníquese al Contador Auditor;
- 4) Devuélvase las actuaciones.

BA

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaría General